

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA "JETCOURIER CIA. LTDA."-**

Se comunica al público que la compañía "JETCOURIER CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Loja, el 19 de mayo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-C-DIC-256, de 30 de mayo del 2000.

1. DOMICILIO PRINCIPAL: Loja, cantón Loja, provincia de Loja
2. DURACION: 50 años contados desde su inscripción
3. CAPITAL: \$ 400 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 400 participaciones de UN DOLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.
4. OBJETO: Su actividad predominante es "La prestación de servicios y actividades de correo paralelo courier a nivel nacional e internacional: la prestación de servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, carga y equipajes; la comercialización de servicios para la transferencia de dinero en moneda nacional o extranjera desde y hacia el exterior, en favor de personas naturales; en general, servicio y actividades de correo nacional e internacional.
5. ADMINISTRACION: Está a cargo del presidente Ejecutivo y del gerente General, ejerce la representación legal el gerente General. Se ha designado a Manuel Eduardo Quishpe Córdova como gerente General.

Cuenca, mayo 30 del 2000

Dra. Verónica Vázquez L.
SECRETARIA ABOGADA

003390

Agradecimiento al Espíritu Santo

Espíritu Santo, tú que me aclaras todo, que iluminas todos los caminos para que yo alcance mi ideal, tú que me das el don divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen y que en todos los instantes de mi vida estás conmigo. Yo quiero en este corto diálogo agradecerte por todo y confirmar una vez más que nunca quiero separarme de ti, por mayor que sea la ilusión material. Deseo estar contigo y todos los míos en la gloria perpetua. Gracias por tu misericordia para conmigo y mi familia.

La persona deberá rezar tres días seguidos esta oración sin decir el pedido.

A los tres días se conseguirá el favor por más difícil que sea, luego publicar la oración.

SUS DEVOTOS:

FS y D.O.

003378

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. AGENCIA EN LOJA

Cítase a los usuarios conocidos o no de las aguas de las Vertientes "El Torno, Plancha de Piedra y Masta Cara", ubicadas en la parroquia Colaisaca, cantón Calvas, provincia de Loja.

PROCESO No. 1973

EXTRACTO:

ACTOR: Rodolberto Sarango, presidente del Comité de Aguas

DEMANDADOS: Pablo Gima y otros

OBJETO DE LA SOLICITUD: concesión del derecho de aprovechamiento de las referidas aguas, para utilizarlas en uso doméstico exclusivamente.

PROVIDENCIA:

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. AGENCIA EN LOJA.- Loja, doce de mayo del dos mil, las 12h00. VISTOS: clara, precisa y completa es la demanda que antecede, por lo que se la acepta al trámite correspondiente y en consecuencia se dispone: cítese con el contenido de la demanda y este auto de aceptación a trámite a los señores: Pablo Gima, Teodomiro Pinzón, Isidro Sarango, Filomeno Díaz, Leopoldina Jaramillo, Auro Chamba, el representante de la Subcomisión Ecuatoriana-Predesur de Loja, y a los herederos de Esteban Conza en las personas que el compareciente señale, con originales y en el término de quince días en razón de la distancia; fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Colaisaca, mediante el envío de despachos en forma, co-

misiónase la práctica de estas diligencias al señor Teniente Político de la indica parroquia. Publíquese por la prensa local un extracto de la demanda y esta providencia, por tres veces mediano de una a otra publicación el plazo de ocho días. Un funcionario del departamento técnico de la Agencia del CNRH en Loja, a quien se designará Perito realice el estudio técnico de la solicitud y emita su informe. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa local a los herederos desconocidos y presuntos del causante Esteban Conza, en tres días diferentes. Para la citación al señor Director Ejecutivo de Predesur la realizará la Actuaría de este despacho en el domicilio que señalara el actor.- Agréguese al proceso el croquis presentado.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- El peticionario en el término de diez días legitime su personería como presidente del Comité de Aguas de la parroquia Colaisaca.- Hágase saber.- f) Ing. Rodrigo Maldonado Astudillo, Ms. JEFFE DE LA AGENCIA DEL CNRH EN LOJA.- Particular que pongo a conocimiento del público en general para los fines de ley consiguientes, previéndoles a quienes interese la obligación que tienen de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta agencia.

Loja, 12 de mayo del 2000

Lcda. Patricia Cisneros de S.
SECRETARIA JUDICIAL

003389